



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 2.553

TEMUCO, 05 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 28 de mayo de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Emiliano Telechea y Compañía Limitada**, R.U.T N° 85.140.300-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Emiliano Telechea y Compañía Limitada, por escritura privada de fecha 28 de mayo de 2013, relativo a la "Adquisición de Camisas y Calzado para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1, Propuesta Pública N° 23-2013.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$19.176.000, (diecinueve millones ciento setenta y seis mil pesos), I.V.A incluido.

3. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad de Temuco
Dirección de Control
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

MRA/cdp
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Limitada
- Of. Partes



**ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Temuco, a 28 de mayo de 2013, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 79.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N°650 y por la otra la Sociedad **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la vendedora", Rol Único Tributario N° 85.140.300-0, representada por don Emiliano Telechea Méndez, chileno, comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle ciudad de Temuco, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 13 de febrero de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 23-2013 : "Adquisición de Camisas y Calzado para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA: Por Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha 28 de marzo de 2013, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Compañía Limitada, correspondiente a la LÍNEA NÚMERO DOS: Calzado. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, adquiere de la Sociedad Emiliano Telechea y Compañía limitada, por quien acepta su representante, la cantidad de 376 pares de calzado para varones. La vendedora por su parte, se obliga a hacer entrega de los bienes de adquiridos, en un plazo de veinte días corridos, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación , en el Portal Mercado Público.

605070



CUARTA: Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica N° 23-2013: “Adquisición de Camisas y Calzado para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco”. Del mismo modo se entiende formar parte integrante del presente contrato el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de marzo de dos mil trece.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$ 19.176.000 (diecinueve millones ciento setenta y seis mil pesos), I.V.A incluido.

SEXTA: El pago de los bienes adquiridos se efectuará a través de un único Estado de Pago previa recepción conforme de los bienes adquiridos. La vendedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica, el precio se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMA: En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicará una multa diaria por cada día de atraso, equivalente a un uno por ciento del valor total adjudicado.

OCTAVA: El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora, esta hace entrega de un Depósito a la Vista N° 048539-9, del Banco de Chile, tomado con fecha 14 de mayo de 2013, por un monto de \$958.797.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



UNDÉCIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del mismo año.

DUODÉCIMA: La personería de don Emiliano Telechea Méndez, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete suscrita ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez- Conde.

DÉCIMA TERCERA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

EMILIANO TELECHEA MENDEZ

SOCIEDAD EMILIANO TELECHEA Y CIA. LTDA.

Firmó ante mí, únicamente, don EMILIANO TELECHEA MENDEZ, C.I. en representación de EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA, Rut: 85.140.300-0, según consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, otorgada en Temuco, el 27/03/2007 ante Notario don Humberto Toro Martínez-Conde.- TEMUCO, 29 de Mayo de 2013.-/ray

